## REGLAMENTO INTERNO DEL RASTRO MUNICIPAL DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

- 59. El presente reglamento es de interés público en lo que corresponde en el municipio de Ajuchitlán aplicado en las actividades de la administración, funcionamiento, aseo del rastro y en la observación para la matanza en el interior del rastro.
- 60. Debemos tomar en cuenta un área determinada para cada actividad, en el proceso del sacrificio de los animales desde su llegada del animal introducirlo a la corraleta, de ahí hasta que llegue su turno para su sacrificio.
- 61. La leña para la fritanga, de los chicharrones debe colocarse en los espacios que se encuentran libres hasta el fondo del techado donde se encuentra la imagen de la virgen y/o en la sala que está en el lado derecho de la puerta principal donde se hace la matanza de los animales para evitar accidentes.
- 62. Las motos de los trabajadores del rastro al igual no estacionarlas en el área de sacrificio de los animales; que se estacionen en la calle y en su defecto hasta el fondo del espacio libre entrando con ella por la puerta donde descargan los bovinos y puercos hacia las corraletas. Para evitar infecciones que pudiesen traer en la llanta y evitar que se infecte la carne donde se lleve a cabo el sacrificio.
- 63. Se prohíbe a los dueños de los vehículos que introducen el ganado al rastro así como al carro de la basura, que no laven sus unidades en el interior, ni exterior del rastro para evitar infecciones a donde se llevan a cabo la matanza de bovinos y porcinos.
- 64. Se le notifica a todos los tablajeros y trabajadores de los mismos que tienen que sujetarse a las disposiciones que marca el reglamento del rastro por exigencia de la Secretaría de salud del gobierno del estado y federal que en el proceso desde el precocido del chicharrón; guardarlo en recipientes para que no tengan acceso los roedores y puedan contaminar el producto (cajas de plástico bien cubiertas) así como también el guardado higiénico de las mantecas que se extraen de dicho producto.
- 65. Se prohíbe también a todos los matanceros que hacen el sacrificio en el rastro municipal que antes de llevar a cabo la actividad verifiquen que el área esté en condiciones de limpieza.
- 66. Se les avisa a todos los tablajeros y matanceros que nos eviten la pena que en el momento de hacer la inspección ocular del animal para el sacrificio se les llegue a rechazar sería siempre y cuando presentaran síntomas de incoordinación y muestras que han sido tratados físicamente con medicamentos.

- 67. Los horarios para hacer el sacrificio de animales en el rastro municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, es de 4:00 am. A 10:30 pm. Los siete días de la semana.
- 68. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas y sustancias toxicas a la salud en todo trabajador que esté laborando en el producto cárnico.
- 69. Se le notifica a todos los tablajeros y matadores de animales que después del faenado, colgado de la canal y lavado de la misma tienen 30 minutos para hacerla llegar a los contenedores de refrigeración en sus expendios.

Se multará con \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) a la persona que se sorprenda no ponerle agua a la tasa del sanitario. Al igual con la misma cantidad al que ponga prendas personales (ropa, calzado, etc.). Arriba de las mesas a donde se lleva a cabo el faenado de la carne.

## PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. VICTOR HUGO VEGA HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. DANTE NULP BERNABE ACUÑA

SINDICA PROCURADORA REGIDOR DE DESARROLLO

**URBANO Y ÓBRAS PÚBLICAS** 

DRA. CLAUDIA BERNANBÉ ÁNGEL C. RIGOBERTO AGUIRRE CATALÁN

REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

REGIDOR DE COMERCIO
Y ABASTO POPULAR

REGIDORA DE SALUD Y REGIDOR DE DESARROLLO RURAL ASISTENCIA SOCIAL

LIC. MA. MAGALI COLIMA FLORES LIC. ÁLVARO NAVARRETE BAILÓN

REGIDORA DE EQUIDAD REGIDOR DE ATENCIÓN Y

DE GÉNERO PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES

LIC. ANABEL LEYVA HUERTAS ING. HERMINIO ITURRALDE SERAFÍN

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

PROFRA. MA. DEL ROSARIO VALENCIA ESTRADA